

Terapeuta ocupacional o terapeuta. (Convocatoria 04/16)

Organismo

INSTITUTO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES IVASS

DATOS GENERALES

PRUEBA

Prueba de aptitud / Valoración de méritos

TITULACIÓN

Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica o equivalente (subgrupo 2)

GRUPO

A2

REQUISITOS

a) Tener nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Asimismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada en las condiciones contempladas en la normativa vigente.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley. A los efectos de regular las condiciones de contratación de los/as menores de edad: entre 16 y 17 años se estará a lo dispuesto en la normativa legal respecto al trabajo a turnos y nocturno.

c) Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

En el momento de la incorporación al puesto el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS emitirá el informe de aptitud para el desarrollo de las funciones del puesto, y en caso de no ser apto/a, se entenderá que no reúne los requisitos exigidos.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o en caso contrario no haber sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación, o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TITULACIÓN

Estar en posesión del Título universitario de diplomatura en Terapia Ocupacional, Magisterio, en Educación Social o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado en Terapia Ocupacional, Magisterio, en Educación Social que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a dicha categoría, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

OTROS

No podrá participar en este procedimiento selectivo el personal que ya tenga la condición de personal fijo, categoría de terapeuta ocupacional/terapeuta, en el IVASS.

PLAZAS

Descripción plazas

- Turno de acceso libre: 5 puestos
- Turno de personas con diversidad funcional: 1 puesto.

Los puestos de trabajo que queden sin cubrir por el turno de personas con diversidad funcional se acumularán a los del turno de acceso libre y viceversa.

Asimismo, los puestos de trabajo que queden sin cubrir por el turno de promoción interna de la respectiva convocatoria de terapeuta ocupacional/terapeuta se acumularán a los del turno de acceso libre y diversidad funcional y viceversa.

Número de plazas

Totales: 6.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Lista provisional de admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

| Medio publicación | Número publicación | Fecha publicación |
|--|---------------------------|--------------------------|
| Diari Oficial de la Generalitat Valenciana | 8685 | 26/11/2019 |

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

| Medio publicación | Número publicación | Fecha publicación |
|--|--------------------|-------------------|
| Diari Oficial de la Generalitat Valenciana | 8530 | 16/04/2019 |

PLAZO

| Apertura plazo | Cierre plazo | Estado plazo |
|----------------|--------------|--------------|
| 17/04/2019 | 17/05/2019 | Cerrado |

Especificación plazo

20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de fecha 16/04/2019.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en estas pruebas selectivas, para poder cumplimentar la solicitud de inscripción deberán haber anexado previamente el documento que justifique el abono de la tasa de los derechos de examen o, en su caso, señalar la circunstancia de exención de la misma.

La cumplimentación de la solicitud de inscripción (Anexo I) se efectuará desde el portal <https://www.ofertaempleopublicoivass.es>

Sólo se podrá optar a uno de los turnos convocados, siendo motivo de exclusión la presentación de solicitudes a varios turnos, debiéndose optar por uno de ellos.

Podrán optar al turno de personas con diversidad funcional aquellas personas aspirantes, que cumpliendo los requisitos enunciados en las presentes bases, posean una diversidad funcional de grado igual o superior al 33 % y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación.

Las personas con diversidad funcional, que soliciten medidas de adaptación para la realización de las pruebas deberán señalar en la solicitud de inscripción el tipo de diversidad funcional: (F) Física, (P) Psíquica, (S) Sensorial. Asimismo, podrán solicitar las medidas de adaptación que necesiten de acuerdo con la siguiente clasificación:

- 1) Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
- 2) Ampliación del tiempo de duración de la prueba.
- 3) Aumento del tamaño de los caracteres del cuestionario, por dificultad de visión.
- 4) Necesidad de intérprete, debido a sordera.
- 5) Sistema braille de escritura, o ayuda de una persona por invidente.
- 6) Otras, especificando cuales.

TASAS

Importe máximo

25.0

Forma pago

El modelo de ingreso de tasa se podrá obtener accediendo al portal <https://www.ofertaempleopublicoivass.es>. Una vez ingresada la tasa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en el modelo, la justificación de abono de los derechos de examen se hará efectiva anexando a través del portal <https://www.ofertaempleopublicoivass.es> el documento que justifique el pago.

Exención/reducción de tasas

EXENCIONES

- a) Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33 %. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado de Exenciones «Diversidad Funcional» de la solicitud presencial o telemática.
- b) Los miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría especial. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado de Exenciones «Familia Numerosa Especial» de la solicitud presencial o telemática.
- c) Los miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría general disfrutarán de una bonificación del 50 % del importe total de la tasa. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado de Exenciones «Familia Numerosa General» de la solicitud presencial o telemática.
- d) Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado «otros» de la solicitud presencial o telemática.

Las personas que superen finalmente las pruebas selectivas y hayan solicitado una de las exenciones establecidas deberán presentar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de tal exención. En caso contrario, no podrán formalizar el contrato como personal laboral fijo del IVASS, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.